



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 023 - 2018-MPH/A

Ayacucho, **17 ABR. 2018**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el veinticinco de abril de cada año, se conmemora un aniversario más de la Fundación Española de la Ciudad de Huamanga; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huamanga, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Cívico - Militar y demás actividades oficiales por el 478° Aniversario de Fundación Española Ciudad de Huamanga; considera Declarar Feriado Local No Laborable el día miércoles 25 de abril de 2018, así como disponer el embanderamiento con la Bandera de Huamanga en todos los predios públicos y privados de la Provincia de Huamanga;

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día miércoles 25 de abril de 2018 **FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS y PRIVADAS** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, con motivo de conmemorarse el 478° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Titulares de las Entidades Públicas de la Provincia de Huamanga, programen dentro del primer mes contado a partir de la fecha, la recuperación de las horas no laboradas, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y lo establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga con la Bandera de Huamanga a partir del día viernes 20 al miércoles 25 de abril (Día Central), con la finalidad de incentivar los valores cívicos y patrióticos regionales, promoviendo una cultura de identidad local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO CUARTO.- INVITAR a los representantes y delegaciones de todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en forma activa en el desfile Cívico - Militar a realizarse el día 25 de abril de 2018, en la Plaza Mayor de la ciudad, así como a la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas POI- Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

